

NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA  
PARA AMERICA LATINA  
Y EL CARIBE - CEPAL



Distr.  
LIMITADA

LC/L.542(MDM.10/5)  
27 de marzo de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Décima Reunión de la Mesa Directiva de la  
Conferencia Regional sobre la Integración de  
la Mujer en el Desarrollo Económico y Social  
de América Latina y el Caribe

Santiago de Chile, 28 y 29 de mayo de 1990

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADAS DE LA CONDICION  
DE LA MUJER Y CAMBIOS RECIENTES EN LA SITUACION  
JURIDICA DE ESTA

Una compilación de datos

## INDICE

|   |    |
|---|----|
| Presentacion .....                      | 1  |
| I. ARGENTINA .....                      | 3  |
| A. Aspectos institucionales .....       | 3  |
| B. Situación jurídica de la mujer ..... | 7  |
| II. COLOMBIA .....                      | 9  |
| A. Aspectos institucionales .....       | 9  |
| B. Situación jurídica de la mujer ..... | 14 |
| III. ECUADOR .....                      | 15 |
| A. Aspectos institucionales .....       | 15 |
| B. Situación jurídica de la mujer ..... | 18 |
| IV. PARAGUAY .....                      | 19 |
| A. Aspectos institucionales .....       | 19 |
| B. Situación jurídica de la mujer ..... | 21 |
| V. PERU .....                           | 22 |
| A. Aspectos institucionales .....       | 22 |
| B. Situación jurídica de la mujer ..... | 24 |
| VI. URUGUAY .....                       | 27 |
| A. Aspectos institucionales .....       | 27 |
| B. Situación jurídica de la mujer ..... | 30 |
| VII. VENEZUELA .....                    | 31 |
| A. Aspectos institucionales .....       | 31 |
| B. Situación jurídica de la mujer ..... | 36 |
| Notas .....                             | 37 |
| ANEXO .....                             | 39 |

## PRESENTACION

Cumpliendo mandatos internacionales y, sobre todo, las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer aprobadas por la Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (Nairobi, 15 a 26 de julio 1985), la División de Desarrollo Social de la CEPAL asumió el compromiso de evaluar las medidas que estaban tomando los distintos países de la región para eliminar los factores que discriminan contra la mujer.

En lo que toca al objetivo de la igualdad de derechos de la mujer y la disminución de la discriminación de jure y de facto, se investigó la situación jurídica de la mujer en distintas ramas del derecho, con objeto de comprobar si las nuevas leyes promulgadas o presentadas a las instancias legislativas contienen disposiciones que suponen un avance efectivo.

Así también, como quiera que las estrategias orientadas hacia el futuro recomendaban, allí donde no existiesen, mecanismos gubernamentales para supervisar y mejorar la situación de la mujer, se estimó necesario indagar acerca de la forma en que esos mecanismos se habían estructurado, junto con sus objetivos y funciones principales, a fin de comprobar si reunían las condiciones básicas señaladas en el párrafo 57 del Informe de la Conferencia (A/CONF. 116/28/Rev.1). En ese párrafo se señala, concretamente, que "para que resulten eficaces, esos mecanismos deben establecerse a un nivel elevado del gobierno y deben ser dotados de los recursos, el mandato y las facultades necesarios para que puedan prestar asesoramiento sobre la repercusión que tendrán para la mujer todas las políticas gubernamentales".

En el curso del presente trabajo se advirtió que la mayoría de los gobiernos había creado organismos de esta naturaleza como parte del sistema gubernamental, generalmente adscritos a algún ministerio, en la categoría de subsecretaría (Argentina), dirección general (Venezuela) o dirección nacional (Ecuador), en los sectores de familia, salud y bienestar social o justicia.

Aunque los obstáculos que encuentran esos organismos suelen relacionarse con la limitación de sus recursos tanto técnicos como financieros, lo esencial para el logro de sus objetivos sería su posibilidad de acceso a los órganos de toma de decisiones. Su

eficacia dependerá, en definitiva, del apoyo y del reconocimiento que las altas instancias gubernamentales atribuyan a su labor en la promoción y coordinación de medidas para resolver los problemas que enfrenta la mujer. Ese reconocimiento debe traducirse en la participación activa de los organismos encargados de los asuntos de la mujer en la discusión, definición y aprobación de políticas y planes de desarrollo.

En algunos de los países investigados, ya existe un organismo estatal encargado en forma integral de los asuntos de la mujer; en otros, por diversas circunstancias no ha sido creado aún. Sin embargo, en todos existe la inquietud por contar con un mecanismo nacional que sirva de foco para un proceso de transformación en beneficio de la mujer.

El presente trabajo tiene por objeto inmediato sistematizar la información recopilada sobre siete países de la región (Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) acerca de los aspectos institucionales a nivel gubernamental y la situación jurídica de la mujer. Se ha pretendido, en esta forma, contar con un documento sencillo de consulta. El esquema empleado para la investigación aparece en el anexo, esquema que no ha sido posible completar en todos los casos.

## I

## ARGENTINA

A. Aspectos institucionalesDirección General de la Mujer

Dependencia: Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Culto - Subsecretaria de Derechos  
Humanos en el Orden Internacional.

Instrumento de  
creación y fecha:

Objetivos: Identificar, elaborar y proponer planes, programas, proyectos y objetivos de políticas exterior en materia de la condición y situación de la mujer, en lo vinculado a la acción ante los organismos, entidades o comisiones especiales internacionales.

Funciones: Elaborar proyectos, instrucciones, planes y programas operativos para eventos internacionales relativos a la condición y situación de la mujer en que intervenga la República Argentina.

En coordinación con los organismos competentes, participar en el estudio de las normas internas para adecuarlas a las del Derecho Internacional en la conclusión de tratados, acuerdos y convenios internacionales relativos a la mujer así como, con otros organismos del Estado, participar en el estudio, elaboración y evaluación de proyectos, planes y programas que sean atinentes para la política exterior de la República en materia de la condición y situación de la mujer, a fin de asegurar su coherencia.

Elaborar proyectos de instituciones, planes y programas operativos para los eventos que tengan lugar en organismos internacionales.

Mantener vínculos con las organizaciones no gubernamentales reconocidas por los organismos internacionales, que se dedican al estudio de la condición y situación de la mujer.

### Actividades más importantes

En general y conforme a sus objetivos y funciones, sus actividades se orientan hacia las relaciones internacionales, en lo que concierne a la situación y condición de la mujer.

Publicaciones e informes: Primer Informe de la República Argentina al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/5/ADD.39).

#### Subsecretaría de la Mujer

Dependencia: Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Instrumento de creación y fecha: Decreto 280 del 26 de febrero de 1987.

Objetivos: Formular políticas orientadas a lograr la plena igualdad de hombres y mujeres, creando instancias de articulación entre éstas y el Estado y promoviendo espacios y canales de participación.

Funciones: Se le han asignado seis áreas de trabajo prioritarias: educación, salud, trabajo, vida cotidiana y familia, legislación y medios de comunicación.

Estructura interna: La Subsecretaría de la Mujer está integrada por tres direcciones, un Gabinete de Asesoras, una Unidad de Planificación, otra Unidad de Apoyo directo de la Subsecretaría y un Consejo Consultor. Las funciones que cumple cada uno son las siguientes:

La Dirección Nacional de Promoción y Participación de la Mujer propicia la creación de canales de participación en todas las esferas de actividades, a fin de que los intereses, necesidades y demandas de la mujer sean considerados en la formulación de las políticas públicas. Con este fin genera instancias de debate y articulación entre organizaciones de mujeres, prestando especial

atención a la información y a la capacitación mediante campañas adecuadas.

. La Dirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación establece relaciones permanentes de cooperación para el intercambio de información y transferencia de experiencias sobre el tema de la mujer entre la Subsecretaría y otras áreas de gobierno, en los planos nacional, provincial y municipal, así como con gobiernos extranjeros, organismos internacionales y entidades privadas. Asimismo, coordina y lleva a cabo actividades de difusión, prepara materiales de estudio y efectúa campañas de concientización y de divulgación, por los medios de comunicación social, sobre la labor que cumple la Subsecretaría.

. La Dirección Nacional de Estudios, Proyectos e Investigación coordina y promueve estudios e investigaciones sobre la situación de la mujer, con el propósito de obtener una diagnosis referencial que permita orientar y evaluar la labor de la Subsecretaría y la formulación de políticas.

. El Gabinete de Asesoras está integrado por tres personas altamente calificadas sobre el tema de la mujer.

. La Unidad de Planificación es un equipo interdisciplinario e intersectorial que funciona como unidad de apoyo de la Subsecretaría, a fin de optimizar sus procesos de toma de decisiones, de seguimiento de las acciones y de evaluación de resultados. Está integrado por la Subsecretaría, las Asesoras de Gabinete y las Directoras.

. La Unidad de Subsecretaría es un equipo de apoyo directo de las actividades que debe cumplir la Subsecretaría.

. El Consejo Consultor está integrado por más de 40 mujeres de todas las áreas del quehacer nacional, que discuten diversos temas relativos a la mujer.

#### Actividades más importantes

Investigación: La investigación sobre la mujer en la Argentina 1/ tiene como finalidad conocer el estado de los estudios relativos al tema y las instituciones e investigadores que los realizan, a fin de apreciar el desarrollo e importancia de estas investigaciones en el país. Se ha elaborado un perfil descriptivo de cada una de las instituciones y una lista de investigaciones, en curso o terminadas, identificando a los investigadores que participaban en cada una.

Asistencia técnica y capacitación: Asistencia técnica y financiera a gobiernos provinciales, municipales y a organizaciones intermedias para la formulación y ejecución de proyectos destinados a los sectores en riesgo: madres menores de edad, mujeres jefas de

familia, mujeres golpeadas , mujeres droga-dependientes e hijos de familias trabajadoras, así como para la difusión de una buena imagen de la mujer, con campañas y material gráfico.

Capacitación permanente de agentes sociales para la promoción de programas de participación de mujeres en todas las áreas de la sociedad actual. Entre los cursos realizados figuran el primer curso taller de capacitación de comisarios y subcomisarios de la policía federal en la prevención y asistencia a las mujeres golpeadas; el cuarto seminario-taller para agentes sociales en prevención y asistencia de mujeres golpeadas, conjuntamente con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; y cursos-talleres de capacitación para funcionarios nacionales, provinciales y municipales en formulación de proyectos de desarrollo para mujeres, en coordinación con UNICEF, ILPES, CELADE, el Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Comisión de Mujer y Familia del Senado de la Nación.2/

Formulación de políticas y programas: Continuando la línea de programas y proyectos iniciados en años anteriores, la Subsecretaría preparó para el bienio 1988/1989 un Plan de Acción cuyo objetivo general es promover, estimular y proponer iniciativas, en el orden nacional, para eliminar las trabas y la discriminación que impiden una plena igualdad para la mujer en los aspectos políticos, familiares laborales, educativos, legislativos, de la salud, de la participación y de redefinición de su papel en la actualidad.

Difusión: Campañas en los medios de comunicación social con motivo del Día Internacional de la Mujer, Día del Trabajo Doméstico, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, Día Internacional de la Paz y Día Internacional de los Derechos Humanos.

Participación sistemática en los medios de comunicación en la difusión de los derechos y oportunidades de las mujeres.

Difusión permanente sobre el tema para los sectores sociales involucrados, mediante seminarios, talleres y jornadas.3/



B. Situación jurídica de la mujer

Convención sobre la eliminación de todas  
las formas de discriminación contra  
la mujer

Fecha de ratificación: Firmada el 17 de julio de 1980 pero el instrumento de ratificación se recibió en la Secretaría General el 15 de julio de 1985.

Ley de aprobación: No 23179 de 1985.

Reservas: El gobierno de Argentina declaró que no se siente obligado al cumplimiento de lo expresado en el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención relativo a la solución de controversias mediante arbitraje.

Las nuevas leyes promulgadas relativas a la mujer comprenden la Ley 23264, de 1985, sobre patria potestad y filiación que otorga iguales derechos y obligaciones al padre y a la madre sobre las personas y bienes de sus hijos menores y establece la igualdad de los hijos ante la ley;

la reforma al régimen de la familia e introducción del divorcio vincular (Ley 23515, de 1987), que establece la igualdad de derechos y responsabilidades del marido y la mujer y la elección en forma conjunta del domicilio conyugal; faculta a la mujer para no usar el apellido del marido; permite solicitar separación de bienes en caso de mala administración de la sociedad conyugal; incorpora como causal de divorcio la separación de hecho prolongada y las afecciones que provocan trastornos de conducta que dificultan la vida en común (alcoholismo, drogadicción);

el derecho a pensión del cónyuge de hecho o concubina (Ley 23226, de 1985), en el caso de que se pruebe, administrativa o judicialmente, el haber convivido en aparente matrimonio durante un período mínimo de 5 años inmediatamente anterior al fallecimiento.

Entre los proyectos de la ley figuran:

la licencia por maternidad para la madre adoptiva;

. la creación del foro de la familia en el ámbito del poder judicial, que funcionaría en dos áreas diferentes: mediación y asesoramiento familiar y tribunales de familias;

. fondo de garantía para el cobro de alimentos, a fin de asegurar la percepción de las cuotas alimentarias, fijadas u homologadas mediante sentencia judicial, en beneficio de los hijos menores o incapaces y del cónyuge;

. creación de cursos prematrimoniales obligatorios como requisito prenupcial;

. despenalización del delito de adulterio;

. proyecto de ley nacional sobre violencia doméstica, que regula un recurso civil para los afectados por diversos actos de violencia doméstica que sufran lesiones leves o maltratos físicos o psíquicos de parte de alguno de los integrantes del grupo familiar. Se mantiene la posibilidad de iniciar acciones penales comunes, pero de optarse por el mecanismo propuesto en el proyecto, los afectados deben denunciar los hechos ante un juez civil o de familia (una vez creados). El procedimiento es sumario y oral, con amplia libertad probatoria tanto para acreditar los hechos como para evaluar la prueba y se faculta al juez de la causa para aplicar medidas provisionales conexas con la situación denunciada y para controlar el resultado de éstas y las sanciones que se apliquen.

## II

## COLOMBIA

A. Aspectos institucionalesConsejo Nacional para Integrar la  
Mujer al Desarrollo (CIMDE) 4/

Dependencia: Presidencia de la República.

Instrumento de  
creación y fecha: Decreto No 367 del 19  
febrero de 1980

Objetivo: Conforme al decreto que lo establece, el Consejo tiene por objeto contar con "un mecanismo de coordinación, asesoría y orientación de las políticas y programas que atañen a la mujer para lograr su mayor participación e integración en la vida nacional, y que igualmente, debe ejercer funciones de coordinación y enlace con los demás organismos estatales, privados e internacionales para lograr al máximo la integración y canalización de los recursos" (numeral 8 de los considerandos).

Funciones: Las funciones se señalan en el Artículo Cuarto comprenden: asesorar al Presidente de la República; elaborar y evaluar planes, programas y proyectos dirigidos a integrar a la mujer al desarrollo; servir de enlace con organismos no gubernamentales; colaborar con el gobierno en la formulación de políticas; formular programas de acción basados en los estudios preparados por los diferentes organismos públicos y privados acerca de la situación de la mujer; revisar la legislación vigente y favorecer las reformas necesarias; promover la capacitación de la mujer mediante la divulgación de sus obligaciones y derechos; fomentar la participación de la mujer en la administración pública y privada y organizaciones gremiales y políticas; y la creación de empresas en las cuales éstas puedan invertir sus capacidades, recursos y desarrollar su iniciativa; proponer canales y orientaciones para la distribución de los recursos técnicos y

financieros originados en la participación internacional, mediante la preparación, formulación y ejecución de proyectos específicos y serán de enlace con los organismos nacionales e internacionales que promueven proyectos de cooperación.

Estructura interna: Según su Artículo Tercero, son miembros del Consejo Nacional un Consejero Presidencial; representantes de los organismos del Estado que desarrollan programas específicos relacionados con la incorporación de la mujer al desarrollo; la Embajadora ad honorem como oficial de enlace entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de Las Naciones Unidas; el Comité colombiano de Cooperación a la Comisión Interamericana de Mujeres; dos representantes, (uno principal y un suplente) de entidades no gubernamentales dedicadas al tema de la mujer; cuatro representantes (dos principales y dos suplentes) de las Organizaciones Femeninas del Voluntariado; dos representantes (un principal y un suplente) de las organizaciones estudiantiles; dos representantes (un principal y un suplente) de organizaciones femeninas del sector rural; dos representantes (un principal y un suplente) de las asociaciones de pensionados y dos representantes (un principal y un suplente) de cada una de las centrales obreras de Colombia.

El Consejo cuenta con una Secretaria Ejecutiva designada por el Presidente de la República (Artículo Quinto).

Los Consejos Seccionales funcionarán en todas las entidades territoriales y en el Distrito Especial de Bogotá. Se encuentran adscritos a las respectivas Gobernaciones, Intendencias y Comisariás y a la Alcaldía Mayor de Bogotá. Deben desarrollar funciones que respondan a las necesidades propias de cada región, en coordinación con el Consejo Nacional (Artículo Quinto).

Los Comités Operativos cumplen funciones técnicas que facilitan las tareas del Consejo Nacional. Cada uno está coordinado por un representante acreditado del Gobierno y los forman representantes del sector privado y del voluntariado. Presentan iniciativas y proyectos que son llevados al organismo del Estado que compete a fin de integrarlos a los planes gubernamentales de desarrollo social y económico del país.

Funcionan los Comités de Ayuda a la pequeña industria; de difusión e información; de defensa de la integridad física y moral; de educación; internacional; de presupuesto y finanzas; de asuntos agrarios; de cooperativismo; de salud; jurídico y legislativo y de afianzamiento democrático.

#### Actividades más importantes

Las subdivisiones de la labor del Consejo corresponden a los Comités Operativos señalados.

Investigación: El Comité Internacional se ha encargado de revisar, seleccionar, estudiar y hacer conocer los convenios internacionales. El Comité de Salud colabora en la coordinación de la investigación y formula recomendaciones en materia de atención materno-infantil.

El Comité Jurídico y Legislativo organiza, en coordinación con el Parlamento y otros sectores de opinión, grupos de estudio, revisión y divulgación de la legislación, en particular la que se refiere a los derechos y deberes de la mujer, sin perjuicio de haber establecido, también, un servicio de consultoría, asesoramiento legal y representación judicial.

Asistencia técnica y capacitación: El comité de ayuda a la pequeña industria, en coordinación con la Corporación Financiera Popular y la asociación Colombiana de Industrias (ACOPI), ha levantado un inventario de las industrias en que figura la mujer como dueña o empresaria, para prestarles asesoramiento técnico y financiero y elevar su producción y empleo. Con este mismo fin se han realizado seminarios y conferencias. Asimismo se han estudiado las solicitudes de crédito a fin de adelantar los trámites que deben cumplir las pequeñas empresarias.

El comité laboral proyecta sus actividades hacia la capacitación, la formación profesional y la seguridad social de la mujer trabajadora y lleva a cabo una investigación sobre el trabajo del servicio doméstico en Colombia.

El comité de afianzamiento democrático colabora en los programas de las instituciones para hacerlas conocer, respetar y utilizar adecuadamente, mediante campañas de educación cívica y de defensa de las instituciones democráticas.

El comité de educación se interesa por el estudio y evaluación de las políticas educativas en todos los niveles y se ha vinculado con la campaña de alfabetización, dando preferencia a la mujer adulta.

El comité de difusión e información prepara un plan de proyección de la imagen real de la mujer y transmisión de información adecuada sobre los programas desarrollados por el gobierno en su favor. Con este objeto se transmiten mensajes educativos por la radio.

Comité Coordinador de Programas  
con Mujeres

Dependencia: Departamento Nacional de Planeación.

Instrumento de creación y fecha: Organismo oficioso, interinstitucional, creado en 1987.

Como su creación no se encuentra respaldada por un instrumento legal, no forma parte de la estructura administrativa del Estado, no está dotado de personal permanente, no cuenta con fondos asignados en el presupuesto de la Nación y no tiene representación como tal en los órganos de toma de decisiones. El Comité está coordinado por el Departamento de Planeación Nacional, limitándose su infraestructura a un recinto de reunión y los aportes de las entidades que los forman. Se rige por un documento declarativo de principios que define sus objetivos y funciones.

Objetivos: "Coordinar los esfuerzos que las diversas entidades gubernamentales y privadas vienen realizando o plantean realizar en acciones con la mujer, con el fin de dar coherencia a las políticas dirigidas a la mujer, buscando una línea de acción integral y reorientando los recursos necesarios para ello".

Funciones: Labores de identificación, evaluación y seguimiento de programas, coordinación de esfuerzos institucionales, lineamientos de políticas y promoción de proyectos y estudios.

Informes y documentos: "Inventario nacional de proyectos con mujer", investigación del Departamento Nacional de Planeación, con financiamiento de UNICEF.5/

Los planes y proyectos a cargo de otras ramas del aparato estatal corresponden a los temas siguientes:

Mujer campesina: El Programa tiene por objeto impulsar la participación organizada de la comunidad en la labor del Fondo de Desarrollo Rural Integrado (DRI). Se trata de proyectos asociativos o de grupo para la promoción, organización y capacitación de la mujer campesina (proyectos integrales, que se clasifican en dos grandes tipos de actividad: capacitación integral (social y técnica) y asistencia técnica integral. El proyecto se

enmarca en la política de descentralización del gobierno y recibe recursos del presupuesto nacional, así como financiamiento del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

. Bienestar familiar: (a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)). Corresponde a la protección del menor y al fortalecimiento de la familia, en virtud de diferentes programas, entre ellos el de los "Hogares de bienestar", que se inició en 1986 y tiene por objeto resolver las necesidades primarias de atención de niños menores de siete años. Estas quedan al cuidado de una madre comunitaria, sobre todo mujeres de comunidades marginales. El programa se desarrollará progresivamente en seis años, hasta cubrir el total de la población aún no atendida, o sea, 1.500.000 niños en riesgo de abandono y desnutrición para 1992. El costo total a precios de 1987 entre ese año y 1992, asciende a 129.752 millones de pesos colombianos con cargo al presupuesto nacional y recursos propios del ICBF. Además, la comunidad aportará al programa pequeñas sumas mensuales (tasas compensatorias), equivalentes a dos horas de salario mínimo.

En la coordinación y supervisión del Programa intervienen las organizaciones comunitarias, personal del servicio social obligatorio, los vigías de salud y el equipo del ICBF, con el apoyo logístico del gobierno.

. Mujer, salud y desarrollo (Ministerio de Salud Pública) Como temas prioritarios el Programa comprende la atención del cáncer al cuello uterino, mortalidad materna, salud mental, especialmente los efectos de la violencia, y salud ocupacional. Para el futuro, se abarcarán la investigación sobre las condiciones de la mujer que trabaja en el área de la salud y la producción y difusión de material audiovisual sobre algunos temas importantes.

El Programa tiene alcance nacional y la información básica se obtiene por encuestas aplicadas a las organizaciones de mujeres que desarrollan programas en el área de salud. Conjuntamente con la Oficina Panamericana de la Salud (OPS), de pretende crear centros de información sobre el tema en todo el país.

En el presupuesto del Ministerio de Salud Pública no se prevén fondos para el programa, de modo que su financiamiento proviene totalmente de la OPS.

B. Situación jurídica de la mujer

Convención sobre la eliminación de todas  
las formas de discriminación contra  
la mujer

Fecha de ratificación: Firmada el 17 de julio  
de 1980; el instrumento  
de ratificación se  
recibió el 19 de enero  
de 1982 en la Secretaría  
General.

Reservas: No se formularon declaraciones o  
reservas.



## III

## ECUADOR

A. Aspectos institucionalesDirección Nacional de la Mujer (DINAMU)

Dependencia: Ministerio de Bienestar Social

Instrumento de  
creación y fecha: Acuerdo Ministerial No.319  
del 28 de abril de 1986

Objetivos: Promover la plena igualdad de la mujer en la vida política, jurídica, psicológica, económica, educativa, ética, cultural y en la lucha por la paz, para mejorar su condición como persona en la familia y asegurarle una adecuada participación en el proceso de desarrollo del país.

Funciones: Elaborar y ejecutar los planes y programas sustentados en la política del Plan Nacional de Desarrollo y del Ministerio de Bienestar Social; dirigir, orientar, supervisar y evaluar las actividades de las dependencias que la integran; establecer coordinación con organismos públicos, privados, nacionales e internacionales; obtener y brindar asistencia técnica y financiera; participar en la elaboración del programa presupuestario; apoyar en términos técnico-administrativos a las Jefaturas Provinciales para que cumplan los objetivos del Programa de la Mujer y evaluar e informar a las autoridades del Ministerio sobre el cumplimiento de programas llevados a cabo por diversas instituciones.

Estructura interna: La Dirección Nacional de la Mujer depende directamente de la Subsecretaría de Bienestar Social y está formada por un departamento técnico y uno de promoción y desarrollo.

Recursos financieros y personal: La Dirección cuenta con una directora, dos secretarías, una socióloga, cuatro trabajadoras

sociales, dos promotoras sociales, una abogada y una auxiliar de servicios.

Su asignación presupuestaria está incluida en el Programa de Gastos del Ministerio y para 1989 alcanzaba a 38.000.000 de sucres.

#### Actividades más importantes

DINAMU ha dado prioridad a la investigación, la organización, la capacitación, la difusión y los aspectos económico-productivos.

Investigación: "Encuentro de investigadores sobre la problemática de la mujer" (lo laboral y lo social). Se empezó un estudio diagnóstico relativo a las organizaciones populares de mujeres en las zonas de Quito y Guayaquil (que no ha concluido).

Asistencias técnica y capacitación: Se han organizado reuniones para mujeres dirigentes de organizaciones populares, así como talleres y seminarios sobre asuntos sociales y de organización y se ha impartido capacitación técnica de acuerdo con las exigencias de cada proyecto.

Formulación de políticas y programas: DINAMU ha preparado un Plan Operativo Nacional 1989, para reorientar sus funciones y poner en marcha un proceso programático basado en diagnósticos reales y actualizados preparados por la propia comunidad beneficiaria. Estos servirán de base para establecer un programa de acción inmediata y mediata. La población beneficiada con este plan es la mujer de las áreas populares urbanas y de las zonas rurales más deprimidas, dándose prioridad a las jefas de familia. El Plan propende al fortalecimiento de la organización en general y a la incorporación de la mujer al proceso productivo del país. 6/

Ejecución de proyectos: Se han impulsado proyectos y programas sobre confección de ropa, artesanía (macramé y juguetería), crianza de animales menores, huertos familiares y apicultura.

Se prepara un plan nacional masivo de apoyo a las unidades populares económicas (UPEA) que llevará a cabo a una entidad autónoma, la Corporación Nacional de Apoyo a las Unidades Populares Económicas (CONAUPE). 7/

Difusión: Se han distribuido folletos informativos sobre diversos temas (como para el Día Internacional de la Mujer "Qué es DINAMU") y afiches. Además, se ha grabado un cassette "Cuñas por la no violencia contra la mujer".

Consejo Nacional de la Mujer

Dependencia: Cuerpo asesor con sede en Quito,  
del Ministerio de Bienestar Social

Instrumento de  
creación y fecha: Acuerdo Ministerial No.401  
de marzo de 1987.

Está integrado por el Subsecretario de Bienestar Social, quién lo preside; la Directora de DINAMU; un representante del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE); un delegado de los Ministerios de Salud Pública, Educación Pública, Deportes, Trabajo y Recursos Humanos; la delegada titular del Ecuador ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA); y los Presidentes de las Organizaciones no gubernamentales (ONG) y del voluntariado con representación nacional (SEGESVOL, Unión Nacional de Mujeres Ecuatorianas, Federación de Mujeres Profesionales y de Negocios) y una representante de los trabajadores, designada por las Centrales Sindicales.

Al Consejo le corresponde proponer políticas nacionales; coordinar las labores del sector público y privado a favor de la mujer, para evitar duplicación de actividades; asesorar y apoyar las iniciativas de DINAMU, cuando sea requerido, y recoger y mantener actualizada la información sobre planes y programas de orden nacional, en todos los sectores.

Planes Nacionales de desarrollo

El Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) incorporó para el período 1989 - 1992 un módulo específico de la mujer en el Plan Nacional, a fin de eliminar la discriminación que la afecta por factores socioculturales, las condiciones de vida en los sectores rurales y urbano-marginales, los obstáculos que se oponen a su participación política y las deficiencias de la política estatal.

En el plan operativo se designa como unidad operativa de los proyectos a la Dirección Nacional de la Mujer, en partidas como: investigación de los problemas de la mujer en el orden nacional; fomento, promoción e integración de las organizaciones femeninas; orientación de actividades; apoyo a la organización femenina de Santo Domingo de Los Colorados.

B. Situación jurídica de la mujer

Convención sobre la eliminación de todas  
las formas de discriminación contra  
la mujer

Fecha de ratificación: Firmada el 17 de julio de 1980; el instrumento de ratificación se recibió el 9 de noviembre de 1981 en la Secretaría General.

Reservas: No se formularon declaraciones o reservas.

Además, se han aprobado reformas al Código Civil 8/ que acortan los plazos de separación para obtener el divorcio; reformar la administración de la sociedad conyugal para impedir al que la administre disponer libremente de los bienes muebles, y establecer que la acción de nulidad del matrimonio prescribe en el plazo de dos años, contados desde la fecha de su celebración o desde que se tuvo conocimiento de que había una causa de nulidad.

## PARAGUAY

A. Aspectos institucionalesDirección de Promoción Social de la  
Mujer Trabajadora 9/

Dependencia: Ministerio de Justicia y Trabajo

Instrumento de  
creación y fecha:

Ley de Presupuesto General de Gastos para el período fiscal de 1971 (el establecimiento de esta dependencia precede a la aprobación de las estrategias hacia el futuro en Nairobi).

Mediante Decreto Presidencial No. 17161 del 22 de enero de 1971 se reglamentaron su organización y funciones.

Objetivos: Promoción social y capacitación técnica y profesional de la mujer trabajadora, para abrirle mejores posibilidades de empleo y que pueda contribuir en forma más eficaz al bienestar de la familia.

La Dirección de Promoción Social de la Mujer Trabajadora no reúne las exigencias básicas propuestas por las estrategias hacia el futuro aprobadas en Nairobi, no tanto por haber sido creada antes de 1985, cuanto por que aún si se la dotara de los elementos necesarios para que funcionara según sus objetivos, su actuación se limitaría al área laboral.

Funciones: Formación integral de la mujer trabajadora; velar por el cumplimiento de las leyes laborales y de las disposiciones no discriminatorias; difundir las leyes protectoras y realizar estudios sobre la formación y utilización de la mano de obra femenina.

Recursos financieros y personal: Dos personas (según entrevista con la Directora el 4 de julio de 1989); el presupuesto cubre sólo los gastos administrativos.

En otras esferas de gobierno, el Departamento Técnico Educativo de Educación no Formal del Servicio de Extensión Agrícola y Ganadera del Ministerio de Agricultura y Ganadería ha organizado la Unidad de Educación para el Hogar, que se ocupa de la capacitación integral para la mujer rural. Actualmente se encuentra en ejecución el proyecto "Rol de la mujer en el desarrollo rural" iniciado en 1986, que se extenderá hasta 1991. (Entrevista con la Coordinadora del Proyecto, el 5 de julio de 1989).

En él participan 96 grupos de mujeres y su financiamiento proviene del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).

Por su parte, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha llevado a cabo programas materno-infantiles y proyecta otros en materia de bienestar social orientados al desarrollo integral de la mujer, los niños, la juventud y los ancianos (Entrevista del 6 de julio de 1989). Los programas cubren el territorio nacional y cuentan con financiamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID). Sin embargo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no destina fondos específicamente para resolver los problemas de la mujer, sino para los servicios de salud.

La coordinación con otros organismos del Estado se ha logrado en el sector de educación, al preparar un plan de educación comunitaria en salud para formar a educadores voluntarios.

#### Planes nacionales de desarrollo

La Secretaría Técnica de Planificación ha incluido a la mujer entre los grupos prioritarios de su Plan Nacional. Ha preparado un trabajo preliminar "La mujer: por una mejor coparticipación al apoyo del desarrollo democrático del país", en el que se describe su situación en materia de educación, empleo, organización institucional y legislación; y se proponen los objetivos generales y específicos, las políticas que sería necesario diseñar y las estrategias a adoptar para el logro de los objetivos en los sectores señalados. 10/

B. Situación jurídica de la mujer

Convención sobre la eliminación de todas  
las formas de discriminación contra  
la mujer

Fecha de ratificación: El 6 de abril de 1987  
se recibió el instru-  
mento de adhesión en  
la Secretaría General.

Reservas: No se formularon observaciones o  
reservas.

V

PERU

A. Aspectos institucionales 11/Comisión Especial de Derechos de  
la MujerDependencia: Ministerio de JusticiaInstrumento de  
creación y fecha: Decreto Supremo No. 016-86  
JUS del 12 de diciembre de  
1986.

Los antecedentes de esta Comisión se remontan a 1983, cuando se creó la Oficina de la Mujer como órgano asesor de la Dirección General de Justicia. Posteriormente, al reestructurarse el Ministerio de Justicia, esa oficina asumió las funciones de Secretaría Ejecutiva de la actual Comisión Especial de Derechos de la Mujer.

Objetivos: Lograr una sólida conciencia ciudadana que garantice el pleno ejercicio de los derechos y valores de la mujer, reconocidos en la Constitución Política del Perú, y contribuir a la eliminación de toda forma de discriminación de la mujer, (artículo 3o. decreto de creación).

Funciones: "a) Velar por la vigencia de las disposiciones constitucionales que reconocen a la mujer igualdad de derechos que al varón; b) Proponer normas legales, así como sistematizar la legislación, orientándola al reconocimiento y vigencia de los derechos de la mujer; c) Formular y proponer las políticas de promoción y desarrollo de los derechos de la mujer; d) Coordinar y evaluar las acciones de políticas de promoción y desarrollo de los derechos de la mujer; y e) Difundir los derechos de la mujer,



a fin de que la población, en su conjunto, tome conciencia del verdadero rol que la Constitución Política del Perú le reconoce." (Artículo 4o.).

Estructura interna: La Comisión está integrada por el Ministro de Justicia o su representante, quién la preside; un representante de los Ministerios de Justicia, Educación, Trabajo y Promoción Social y Agricultura; un representante del Instituto Nacional de Planificación, del Consejo Nacional de la Universidad Peruana, del Consejo Nacional de Población, de los organismos no gubernamentales que desarrollen actividades de investigación, promoción y desarrollo de la mujer y un representante de las organizaciones populares del país.

Los miembros de la Comisión prestan su concurso ad honorem, a solicitud del Ministerio de Justicia y a propuesta de los respectivos organismos, en los cuales deben ocupar cargos del más alto nivel.

Para su funcionamiento se ha adoptado la siguiente estructura: a) Presidencia, b) Miembros, y c) Secretaría Ejecutiva. Esta última, cuenta con los órganos de línea que se indican en el artículo 13 de la Resolución Ministerial No.007-87 JUS del 12 de enero de 1987, mediante la cual se aprobó el nuevo cuadro orgánico del Ministerio de Justicia: unidad de investigación y elaboración de normas y unidad de promoción y defensa.

Recursos financieros y personal: La Comisión Especial de los Derechos de la Mujer y su Secretaría Ejecutiva cuentan para su funcionamiento con recursos del Presupuesto del Pliego Ministerio de Justicia, así como los provenientes de cooperación técnica internacional u otros recursos que pudiera percibir.

En lo que se refiere a dotación de personal, se le han asignado nueve plazas presupuestarias: director, subdirector, psicólogo, promotor social, sociólogo, abogado y personal de secretaría.

#### Actividades más importantes

La labor de la Comisión se orienta, en general, a asegurar la plena vigencia de la igualdad constitucional de los derechos de la mujer y a su difusión en el plano nacional.

Investigación: Actualización continua del diagnóstico integral de la situación de la mujer en el Perú, gracias a la recopilación de estudios y normas y al análisis y procesamiento de datos.

Formulación de políticas y programa: Para 1988 la Comisión preparó un programa de trabajo que, comienza con el diagnóstico de su situación actual en materia de competencia, potencial humano, recursos materiales y financieros e infraestructura. En él se

destacan los obstáculos que le impiden ejercer sus funciones en su integridad, como escasa asistencia de los miembros de la Comisión a reuniones; falta de personal que se ocupe exclusivamente del trabajo administrativo y limitación de recursos materiales y financieros.

Para el año 1988 se proponía centrar la atención en la formulación de propuestas de normas legales y de políticas sobre la mujer y en la difusión de sus derechos.

Ejecución de Proyectos: Por Resolución Ministerial No. 340-88 JUS del 19 de agosto de 1988, el Ministerio de Justicia, con la Comisión y el Ministerio del Interior, coordinaron el funcionamiento de la Primera Comisaría de Mujeres de la Benemérita Guardia Civil del Perú (creada por RD No. 1694-88GC-COAS) financiada con fondos fiscales. Es la encargada de recibir las denuncias por maltrato en el área geográfica de Lima.

Difusión: Se han repartido cartillas sobre los derechos de la mujer; el papel que cumple la Comisión; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y, folletos y afiches acerca de la no violencia y de la función de la Comisaría especializada.

#### B. Situación jurídica de la mujer

Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación contra  
la mujer

Fecha de ratificación: Firmada el 23 de julio de 1981; el instrumento de ratificación se recibió el 13 de septiembre de 1982 en la Secretaría General.

Reservas: No se formularon observaciones ni reservas.

Constitución política. Las modificaciones de que fue objeto la constitución política, vigente desde 1980, reafirmaron principios esenciales relativos a la igualdad de los sexos al reconocer la igualdad, con respecto de los derechos de los hijos y, para ciertos efectos, la existencia de las uniones de hecho. Se otorgó jerarquía constitucional a la protección del llamado patrimonio familiar.

Las innovaciones señaladas se regulan en el artículo 20 numeral 2 y en el Capítulo II, Título I: De la familia, artículos 5º, 6º y 9º.

Derecho civil y de familia: El 14 de noviembre de 1984 entró en vigencia el Nuevo Código Civil, que introduce reformas de fondo al que regía desde 1936, al reconocer el principio de igualdad de hombres y mujeres, en lo relativo a:

. Las relaciones personales entre los cónyuges y los efectos del matrimonio en cuanto a deberes y derechos, existe la obligación primordial y común de alimentar y educar a los hijos, siendo exigible el cumplimiento tanto a uno como al otro (art. 287). Las obligaciones recíprocas entre los cónyuges, tales como el deber de fidelidad y asistencia y de cohabitación, han sido establecidos con la misma estrictez para ambos (arts. 288 y 289).

. Potestad marital. La mujer casada no está impedida, pero tampoco obligada, a agregar al suyo el apellido del marido (art. 24). Ambos cónyuges tienen el deber y el derecho de participar en el gobierno del hogar, fijar y mudar el domicilio conyugal y decidir las cuestiones referentes a la economía del hogar (art. 290). Les corresponde conjuntamente la representación legal de la sociedad conyugal y para las necesidades ordinarias del hogar, la sociedad es representada indistintamente por el marido o por la mujer (art. 292).

. Régimen patrimonial del matrimonio. Se establece un sistema que permite a los contrayentes y a los cónyuges elegir libremente entre el régimen de sociedad de gananciales y el de separación de patrimonios, así como pasar de uno a otro, una o más veces, durante el matrimonio (arts. 295 y 296). Dentro del régimen de sociedad conyugal, se elimina la supeditación de la mujer al varón, al disponerse que la administración del patrimonio social corresponde a ambos (art. 313). Se suprime la figura del patrimonio reservado de la mujer casada, por entrañar un privilegio.

. Patria potestad. Su ejercicio se entrega conjuntamente al padre y a la madre durante el matrimonio. A ambos corresponde la representación legal del menor y en caso de discrepancia resuelve el juez de menores. En el caso de hijos extramatrimoniales, la potestad la ejerce el que los ha reconocido y, si ambos lo han hecho, la determina el juez (art. 421).

. Uniones de hecho (concubinato). El artículo 326 reconoce las uniones de hecho, condicionando sus efectos meramente patrimoniales a los supuestos de que debe tratarse de una unión voluntaria, que haya durado por lo menos dos años consecutivos entre un varón y una mujer libres de impedimento matrimonial.

Derecho laboral. Las principales disposiciones promulgadas en este campo y que significan un mejoramiento de la situación de la mujer, se refieren a:

. Ley No. 24508 del 29 de mayo de 1986, que aprueba el convenio 153 sobre igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares, aprobado por la OIT en su 67ª reunión efectuada en Ginebra, el 3 de junio de 1981. Asimismo, se aprueba la Recomendación 165, sobre el mismo tema, adoptada en la misma fecha y lugar, con expresa reserva de los párrafos 18, 22 subpárrafo 1 y 23 subpárrafo 2. Los textos aludidos reconocen el principio de que las responsabilidades domésticas y familiares deben ser compartidas equitativamente por todos los miembros de la familia, de tal manera que la licencia por maternidad debería ser gozada indistintamente por el padre o la madre, si por cualquier razón la madre no lacta al recién nacido. Las reservas anotadas se refieren precisamente a este punto, ya que Perú lo excluyó por no ajustarse a la realidad y a las condiciones sociales del país.

. Ley 24705 del 25 de junio de 1987. Reconoce a las amas de casa y a las madres de familia la calidad de trabajadoras independientes. En virtud de esta ley, se les otorga el derecho a incorporarse a los regímenes de prestaciones de salud y de pensiones del sistema de seguridad social, y facultativamente, a cualquiera o ambos de los regímenes de prestaciones, según el interés del ama de casa (asistenciales o económicas). No existe límite de edad para inscribirse en las prestaciones de salud.

#### Proyectos de ley

Los proyectos sometidos a tramitación son el de creación de la Escuela de Oficiales Femeninas de las Fuerzas Policiales (1042-04/12/86); de creación de juzgados y tribunales de familia en los diferentes distritos judiciales de la República (840 - 18/9/86); el que modifica régimen de prestaciones de salud del Seguro Social, en el sentido de otorgar subsidios por lactancia desde que el niño nace hasta que cumple 8 meses (1662 - 07/4/88); y el proyecto de Código Penal elaborado por la Comisión Consultiva del Ministerio de Justicia, publicado en El Peruano (diario oficial) el 31 de mayo de 1986.

Se prevé una modificación importante en los delitos contra las buenas costumbres, cuando en su Título I, al tratar los "Delitos contra la libertad sexual y el honor sexuales", se concibe la violación (art. 143) como un acto atentatorio de la libertad sexual, lo cual permite incorporar al tipo delictivo el acto realizado dentro del matrimonio, en forma obligada, "por violencia o grave amenaza".

El adulterio no aparece tipificado como delito, acorde con el criterio imperante en este aspecto, que considera ineficaz establecer un castigo para el adulterio, como amenaza en abstracto, ya que raramente los afectados acuden a la acción penal pues bastarían las sanciones civiles que acarrea la conducta objetada.

## VI

## URUGUAY

A. Aspectos institucionalesInstituto de la Mujer (IM)

Dependencia: Ministerio de Educación y Cultura.

Instrumento de creación y fecha: Decreto Presidencial del 5 de mayo de 1987.

Objetivos: Hacer un diagnóstico de la situación de la mujer en Uruguay; propiciar reformas legislativas u otro tipo de políticas de acción; proponer las medidas necesarias para ejecutar las decisiones adoptadas por la Conferencia Mujer, Población, Desarrollo de 1986 (art. 3 del decreto de creación).

En el Reglamento Interno del Instituto, aprobado por Resolución Presidencial de 1987, se establecen los órganos que lo forman, las atribuciones de cada uno, y las exigencias que deben cumplir para su funcionamiento.

Estructura interna: Los órganos que integran el Instituto y las funciones que les han sido asignadas son:

. El Consejo Directivo está integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Ministerios de Educación y Cultura, de Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social y de Agricultura y Pesca; Consejo del Niño; Instituto Nacional de Colonización; Congreso de Intendentes y de dos organismos no gubernamentales. Estos últimos deben detentar la calidad de asociaciones civiles con personería jurídica concedida, o en trámite, no partidarias y cuyo fin específico será la investigación y acción en el área de la condición social de la mujer, con trayectoria reconocida y documentada de un mínimo de dos años y registradas en la nómina que deberá elaborarse.

Las funciones del Consejo son fijar la política del Instituto de acuerdo a los lineamientos del decreto de creación; planificar los programas de actividades; coordinar las acciones de los organismos gubernamentales y no gubernamentales competentes en la materia; emitir opinión en asuntos relativos a la mujer; asesorar a las autoridades cuando se les solicite; promover y evaluar diagnósticos de la situación de la mujer en el país; promover, apoyar, evaluar y hacer el seguimiento de proyectos; organizar congresos, seminarios y conferencias; obtener el financiamiento de proyectos; y designar los integrantes de las distintas comisiones.

. La Secretaría Técnico - Administrativa es designada por el Consejo Directivo y la forman tres personas como mínimo. Sus cometidos consisten en: ejecutar las acciones que le sean encomendadas por el Consejo; realizar la gestión administrativa; organizar un registro de instituciones gubernamentales y no gubernamentales cuyo objetivo sea el trabajo relacionado con la mujer y realizar el intercambio documental y técnico con otros organismos internacionales competentes en la materia.

. Las Comisiones de trabajo a término serán creadas en el seno del Instituto de acuerdo con las necesidades; el Instituto está facultado para designar los miembros que las integrarán, los cuales deben ser personas versadas en las respectivas materias y tendrán carácter honorario. Se han creado las Comisiones de Mujer y Salud; Mujer y Educación; Legislación; Mujer Rural; Mujer y Medios de Comunicación; Mujer y Trabajo y Mujer y Familia.

. A la Comisión de Promoción y Difusión le compete ejecutar, por todos los medios de comunicación social, la promoción y difusión de la existencia del Instituto y de las actividades que propicia, ejecuta y coordina.

Recursos financieros y personal: La estructura administrativa y la dotación de recursos financieros del Instituto están previstas de la plantilla y presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura, es decir, no cuenta con autonomía en estos aspectos. Sin embargo, el desempeño de funciones en el Consejo Directivo, órgano máximo del Instituto, es siempre de carácter honorario; cuando las personas designadas actúan en representación de organismos gubernamentales y son funcionarios públicos, lo hacen en comisión de servicio.

#### Actividades más importantes.

Los temas prioritarios de atención del Instituto se reflejan en la creación de las Comisiones de Trabajo mencionados supra.

Investigación: La mayoría de los trabajos realizados en esta área son analizados en los documentos siguientes:

- Políticas sobre mujer joven en América Latina
- Igualdad de oportunidades educativas para las mujeres en la perspectiva del empleo: el caso uruguayo
- Mujer y educación en el Uruguay
- Los contenidos sexistas de la enseñanza primaria

Además, se ha efectuado una investigación directa en cinco escuelas de Montevideo para determinar cuales son los estereotipos que niñas y varones adquieren o refuerzan en la escuela.

Asistencia técnica y capacitación: La Comisión Legislación y Familia trabaja en relación directa con el Parlamento, promoviendo y asesorando sobre las leyes relativas a la mujer; coordinará con la Comisión de Reforma del Código Civil el estudio de la condición de la mujer en ese texto.

La Comisión Rural se ha puesto en relación con líderes rurales para facilitar y cumplir iniciativas e impulsar pequeños proyectos de beneficios para la mujer rural de bajos recursos.

Formulación de políticas y programas: Los programas y directrices son discutidos en las comisiones de trabajo y se definen según las áreas que abarcan las comisiones. Se cumplen todas las etapas de su desarrollo, incluso el seguimiento y el control de su ejecución.

Ejecución de proyectos: El proyecto más importante llevado a cabo por el Instituto corresponde a la asistencia prestada en coordinación con los centros de Información y Asesoramiento de la Mujer (CIAM), creados por Resolución de la Ministra de Educación y Cultura el 30 de mayo de 1988. El instituto reconoció con su creación que una de las causas de problemas de la mujer es su desinformación por lo que era necesario proporcionarle asistencia, aprovechando los recursos existentes, en materia jurídica, laboral y sanitaria.

Los Centros están integrados por una unidad central, con asiento en Montevideo, y 18 unidades locales, en cada departamento del interior. La unidad central se encarga de la coordinación, capacitación, difusión y promoción; las unidades locales y zonales proporcionan información y asesoramiento en forma directa, encauzan a la interesada hacia la institución adecuada para resolver su problema, determinan los más frecuentes y graves, y coordinan las actividades de las instituciones dedicadas al tema de la mujer en la zona de su competencia.

Los centros se caracterizan por funcionar generalmente en las bibliotecas públicas, centrándose su actuación en los rubros de salud, trabajo y derechos de familia; atienden sin costo para el solicitante; se financian con recursos nacionales (Ministerio de Educación y Cultura) y externos (por ejemplo el Fondo de Población de las Naciones Unidas); cubren un territorio de más o menos tres

barrios (en Montevideo) y 14 ciudades con una población aproximada de 160.000 habitantes (Colonia).

La consultante debe llenar un formulario tipo en el que se determina el asunto y se clasifica; luego se le entrega una tarjeta por la cual se deriva la asistencia a quien corresponda (atención médica, legal).

Publicaciones e informes: Revista del Instituto de la Mujer, Año 1, No. 1, con el patrocinio de UNICEF.

Difusión: El Instituto realiza una profusa difusión de cartillas sobre diversos temas relativos a la situación de la mujer y acerca del proyecto y programa que cumplen los Centros de Información y Asesoramiento de la Mujer.

Proyectos de otras instancias del área estatal:

Comisaría de Defensa de la Mujer.

La iniciativa de crear esta Comisaría especializada corresponde a una organización no gubernamental (el Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay (CONAMU)), la que fue concretada por la Jefatura de Policía, órgano del Ministerio del Interior, mediante Resolución del 18 de agosto de 1988. En ese instrumento se especifican los tipos de agresiones que, a opción de las damnificadas y con carácter excluyente, pueden denunciarse ante la Comisaría o las sectoriales correspondientes (como delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia; rapto; violencia carnal; lesiones). Su jurisdicción abarca todo el Departamento de Montevideo y sus fondos provienen del asignado dentro del presupuesto de la Jefatura de Policía.

B. Situación jurídica de la mujer

Convención sobre la eliminación de todas  
las formas de discriminación contra  
la mujer

Fecha de ratificación: Firmada el 30 de marzo de 1981; el instrumento de ratificación se recibió el 9 de octubre de 1981 en la Secretaría General.

Reservas: No se formularon observaciones o reservas.



## VII

## VENEZUELA

A. Aspectos institucionales

En Venezuela existen dos organismos a alto nivel de gobierno - la Dirección General Sectorial de Promoción de la Mujer y el Ministerio de Estado para la Promoción de la Mujer - encargados de los asuntos de la mujer; sus funciones están claramente delimitadas y ambos organismos actúan en forma coordinada. En este caso el orden en que se presentan no significa preeminencia del uno sobre el otro.

Dirección General Sectorial de  
Promoción de la Mujer

Dependencia: Ministerio de la Familia

Instrumento de  
creación y fecha: Funciona como tal desde la  
creación del Ministerio,  
en diciembre de 1986.

Objetivos: Formular, coordinar y supervisar la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la mujer; propiciar programas tendientes a lograr la participación efectiva de la mujer en el ámbito socio-económico, cultural y político del país y promover sus derechos sociales y políticos.

Funciones: Para el logro de sus objetivos, la Dirección ha preparado diversos programas que le permiten coordinar, ejecutar y evaluar la política del Ministerio de la Familia, en todo lo relacionado con la participación de la mujer en el proceso de desarrollo del país.

Estructura interna: La Dirección está integrada por la Unidad de Asistencia Técnica, la Dirección de Asistencia a las Oficinas Estatales de la Mujer, la Dirección de Asistencia Jurídica y las

Comisiones Asesoras. Las funciones que cumplen cada una de ellas son:

. La Unidad de Asistencia Técnica tiene por función diseñar, formular y evaluar programas y proyectos; realizar estudios e investigaciones; planificar y programar los diferentes proyectos y producir materiales de divulgación e información sobre las actividades de la Dirección.

. La Dirección de Asistencia a las Oficinas Estatales de la Mujer se propone lograr que en todo el territorio nacional se propicien y fomenten programas y acciones dirigidas a superar la discriminación tanto en el ámbito laboral como cultural. Estimada la participación de la mujer en la región central y en cada uno de los Estados.

. A la Dirección de Asistencia Jurídica le corresponde diseñar, coordinar y evaluar los planes que seguirá el Ministerio en lo que concierne a la materia.

. Las Comisiones Asesoras se organizaron en 1984 y están formadas por personas altamente calificadas, que participan en forma pluralista y voluntariamente. Su función consiste en asesorar al Ministerio de la Familia y a la Dirección General en la formulación de proyectos e investigaciones y en la elaboración de políticas que permitan eliminar la discriminación en las diferentes áreas en que se han agrupado: educación, empleo, legislación, medios de comunicación social, salud y participación política.

Recursos financieros y humanos: Personal y fondos del Ministerio de la Familia.

#### Actividades mas importantes

Las áreas de trabajo de la Dirección cubren todos los problemas de la mujer venezolana y se traducen en variados documentos y resultados concretos.

Investigación: En esta área se han realizado estudios sobre estereotipos y roles sexuales en Venezuela y se han preparado indicadores demográficos, sociales y económicos sobre la población femenina; con ellos se ha podido efectuar un diagnóstico de la situación de la mujer venezolana. La investigación realizada por las Comisiones Asesoras en materia de educación, empleo, legislación, medios de comunicación social, salud y participación política dió por resultado un informe en el que se condensan las propuestas específicas que han de seguirse en cada materia.

Asistencia técnica y capacitación: Los principales programas efectuados son:

. Programa de Asistencia Psico-Social, que se orienta a valorizar el rol femenino y a elevar la participación de la mujer en la sociedad, mediante talleres de autoestima y de liderazgo femenino.

. Programa de Asistencia Socio-Económica, por el cual se promueven y desarrollan planes referidos a la ocupación y al empleo de la mujer, en beneficio de sus condiciones de vida. En virtud de este Programa se imparte el Taller de Capacitación Gerencial dirigido a mujeres y jóvenes de escasos recursos económicos, con la finalidad de proporcionarles los conocimientos y las técnicas necesarias para dirigir y administrar pequeñas empresas.

Formulación de políticas y programas: El documento base sobre los lineamientos de políticas respecto de la mujer es el Informe preparado por las Comisiones Asesoras (1984-1988) 12/ en que se presentan propuestas de acción para cada área y se exponen los lineamientos generales en que se insertan las propuestas, atendiendo a la realidad nacional en su conjunto.

Además, cada una de las Direcciones que forman la Dirección General ha preparado los programas que corresponden a su función. Aparte de los señalados supra destaca el Programa de Defensa a la Familia contra los Maltratos, que pretende informar a la comunidad y a los organismos oficiales y no gubernamentales sobre las consecuencias del maltrato en el seno de la familia; difundir las leyes, reglamentos y códigos que la protegen, promover asistencia directa al afectado; y conocer a través de los casos atendidos las características e intensidad del maltrato en las diferentes regiones del país para así diseñar nuevas acciones.

Asimismo, cabe mencionar la red de asistencia legal, que presta gratuitamente servicio de asesoramiento legal a la población, en una etapa inicial, para después canalizar el caso a los organismos competentes, manteniendo un seguimiento permanente. Se pretende formar una red nacional de organismos gubernamentales y no gubernamentales para que cumplan una labor de promoción, defensa y difusión de las normas legales que protegen a la familia. Para ello se suscriben convenios con organismos como el Ministerio de Justicia, del Trabajo y la Federación Venezolana de Abogados.

Ejecución de proyectos: Todos los programas y proyectos diseñados por la Dirección son ejecutados por ella misma o cumpliendo los acuerdos que, en su caso, se suscriben.

Publicaciones e informes: Las principales publicaciones e informes editados por la Dirección en 1988 se relacionan con los programas diseñados y puestos en ejecución. De ellos destacan:

- "Política nacional dirigida al desarrollo y promoción de la mujer en Venezuela", Informe de las Comisiones Asesoras, años 1984-1988, marzo.

- "Lineamientos, objetivos, programas, 1984-1988", marzo.
- "Programa de defensa a la familia contra maltratos, manual básico de información legal y directorio nacional de servicios".
- "Participación política de la mujer venezolana".
- "Talleres de liderazgo femenino".

Difusión: En la difusión sobre la mujer venezolana y la labor que desarrolla la Dirección, se usan todos los medios de comunicación social. Se cuenta con la colaboración de la prensa, la radio y la televisión; se organizan encuentros, talleres y reuniones para discutir temas específicos; se ha creado un servicio de referencia de información sobre la mujer, con 1.300 documentos en archivo, a disposición de los interesados en la investigación y estudio del tema y que edita, cada dos meses, un Boletín Informativo; se distribuyen publicaciones que explican las funciones de la Dirección, así como cartillas y manuales populares sobre temas como defensa a la familia contra los maltratos, la autoestima, los estereotipos y los roles sexuales en Venezuela, etc.

Comisión Femenina Asesora de la  
Presidencia de la República

Dependencia: Ministerio de Estado para la  
Promoción de la Mujer

Instrumento de  
creación y fecha: Decreto No. 63 del 1º de  
marzo de 1989.

La Comisión es un órgano consultivo del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos miembros son de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República; actúan ad honorem y el Presidente "podrá contar con asesores de organismos e instituciones de los sectores público y privado, relacionados con la actividad social, económica, educativa, política, cultural, deportiva y moral de la mujer", la que para el cumplimiento de sus funciones podrá nombrar subcomisiones de trabajo (decreto No. 63 del 1º de marzo de 1989).

La Comisión dispone de una Secretaría Ejecutiva, cuyo titular sería de libre nombramiento y remoción de la Ministra de Estado para la Promoción de la Mujer, oficina que fue creada también en marzo de 1989 mediante Decreto Presidencial y en uso de las facultades que para nombrar Ministros de Estado sin asignarles

Despacho, concede al Presidente de la República la Ley Orgánica de la Administración Central de Venezuela.

Las atribuciones de la Comisión, se han establecido sin carácter taxativo, ya que de acuerdo con lo prescrito en la norma residual literal e) del artículo 3, debe cumplir "las demás actividades que le señale el Presidente de la República que se correspondan con los objetivos de este Decreto" (el de creación). En síntesis, las facultades que se determinan expresamente son: evaluar la situación legal, económica y social de la mujer y los programas y planes existentes en el país; formular criterios para lograr una mayor participación de la mujer en la vida nacional; evaluar y vigilar, con la cooperación de organismos estatales y privados, las formas o prácticas discriminatorias para su denuncia y corrección; recopilar y analizar estudios e investigaciones realizadas sobre la materia; estudiar la reestructuración y centralización de los servicios y programas generales dirigidos a la mujer.

Mediante reglamento interno se reguló el funcionamiento y atribuciones de la Comisión, de la Presidenta, de la Secretaría Ejecutiva y de las subcomisiones de trabajo, desarrollándose y especificándose la forma en que se cumplirán las labores asignadas en el Decreto de creación.

La Comisión Femenina Asesora es presidida por la Ministra de Estado para la Promoción de la Mujer. Los Ministros que tienen la calidad de Ministros sin Despacho, asesoran a la Presidencia en los asuntos que se les confíe y en coordinar los programas, servicios, dependencias o entidades descentralizadas de la administración pública nacional que se determinen en su decreto de nombramiento.

En este caso, la Oficina de la Ministra ha elaborado un documento programático en el que se indican los objetivos generales y específicos que debe cumplir y las funciones por desarrollar. Las áreas programáticas propuestas se refieren a la seguridad jurídica, la protección y la seguridad social y la información y capacitación, señalándose para cada una las actividades por realizar para el logro de las metas impuestas y las vinculaciones institucionales necesarias para agilizar y facilitar esas actividades.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Oficina de la Ministra cuenta con una organización formada por un Director General, un jefe y un asistente de información, un coordinador de administración, un jefe de servicios generales, tres coordinadores de proyectos, un director de secretaría, un asesor legal y tres secretarías. Para el año 1989 se le asignó un presupuesto de 10,000,000 de bolívares.

## Planes nacionales de desarrollo

En 1989 se preparó en Venezuela el VIII Plan de la Nación y con ese motivo la Dirección junto con la Oficina de la Ministra de Estado para la Promoción de la Mujer, formularon los lineamientos de la acción relativa a la mujer que corresponderían en términos generales a la labor de dicha Oficina, en función de los planteamientos contenidos en el Plan Nacional. Se establecieron los objetivos, diagnósticos, estrategias y operativización en las siguientes áreas: calidad de vida, capacitación de recursos humanos y reforma del Estado. Asimismo, en los lineamientos que se proponen, se han precisado las estrategias que debe diseñar la Oficina de la Ministra de Estado para la Promoción de la Mujer y las labores que, para el cumplimiento de esas estrategias debe desarrollar la Dirección General, en tanto constituye el ente operativo del Nuevo Ministerio. 13/

### B. Situación jurídica de la mujer

Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación contra  
la mujer

Fecha de ratificación: Firmada el 1º de julio de 1980 el instrumento de ratificación se recibió el 2 de mayo de 1983 en la Secretaría General.

Reservas: Venezuela hizo una reserva formal respecto al párrafo 1 del artículo 29, dado que no acepta el arbitraje a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia para la solución de controversias concernientes a la interpretación o la aplicación de la Convención.

### Derecho civil y de familia

El 26 de julio de 1982 el Congreso sancionó un conjunto de reformas al Código Civil destinadas a amparar el principio de igualdad de derechos y deberes en el matrimonio. En virtud de esas modificaciones, actualmente la mujer participa en la administración de los bienes de la sociedad conyugal, comparte el ejercicio de la patria potestad y decide conjuntamente con el marido el domicilio conyugal.

### Proyectos de ley

. Reformas a la Ley del Trabajo. Mediante este Proyecto se incorporan algunos artículos destinados a eliminar o prohibir la discriminación contra la mujer en los aspectos que limitan su acceso al empleo. Concretamente se refieren a las prohibiciones existentes respecto de ciertas categorías de trabajo y horarios nocturnos, así como a la protección de la maternidad. Se propone dar a la mujer trabajadora la libertad de incorporarse a las diferentes categorías de trabajo; aumentar la duración del período de permiso prenatal y postnatal para la madre natural y adoptiva; establecer la inamovilidad de la trabajadora en estado de gravidez y promover un servicio más amplio de instituciones de atención integral al niño.

. Reforma del Código Penal concerniente a la familia y a la mujer. Las propuestas de reforma se orientan a adecuar los enunciados del Código Penal a la actual problemática de la mujer y de la familia venezolana. Abordan los temas siguientes: abusos en materia de castigos correctivos, disciplina y servicio en la familia (maltratos); delitos contra las personas (aborto); delitos contra el pudor y las buenas costumbres (violación, seducción); delitos contra el pudor público (incesto) y delitos contra la familia (adulterio).

### Notas

1/ Argentina, Subsecretaría de la Mujer, "La investigación sobre la mujer en la Argentina. Primera etapa: Capital Federal", Buenos Aires, junio de 1988.

2/ Ibid, "Plan de acción para las mujeres 1988-1989. Avance en el cumplimiento de los objetivos específicos" (Reseña de lo actuado: septiembre de 1987 a junio de 1988), Buenos Aires, junio de 1988.

3/ "Integración de la mujer al desarrollo", documento suscrito por la Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para la Integración de la Mujer al Desarrollo, Bogotá, 26 de septiembre de 1980.

4/ Los datos relativos a esta sección han sido extractados del Decreto Presidencial No. 367 del 19 de febrero de 1980 y de "Integración de la mujer al desarrollo", op.cit.

5/ Colombia, Departamento Nacional de Planeación. Unidad de Desarrollo Social y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), "Inventario Nacional de Proyectos con Mujer", Bogotá, marzo de 1989.

6/ Ecuador, Ministerio de Bienestar Social, Dirección Nacional de la Mujer, "Plan Operativo Nacional, 1989", Quito, 13 de febrero de 1989.

7/ Ecuador, Ministerio de Bienestar Social, "¿Qué es la CONAUPE y cuáles son sus programas de apoyo a las unidades populares económicas?", Resumen Ejecutivo, Quito, marzo de 1989.

8/ El comercio, "Las reformas al Código Civil", Quito, 4 de noviembre de 1989, p. A-5.

9/ El Directory of national machinery for the advancement of women, segunda edición, 1989, p.187, identifica al Comité Nacional de Coordinación de la Asistencia Técnica Externa (CONCATE) como el mecanismo nacional encargado de los asuntos de la mujer en el área gubernamental.

10/ "La mujer por una mejor coparticipación al apoyo del desarrollo democrático del país", Trabajo preliminar para el Plan Nacional de corto plazo, Sector Social, Secretaría Técnica de Planificación (STP), Asunción, abril de 1989.

11/ Los datos que se consignan a continuación han sido extractados del Ministerio de Justicia del Perú, "Proyecto de programa de trabajo 1988 de la Comisión Especial de los Derechos de la Mujer", aprobado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Presupuesto y Planificación en Oficio N° 329/88 - JUS/OGPP-OR, 9 de junio de 1988.

12/ Venezuela, Ministerio de la Familia, Dirección General Sectorial de Promoción a la Mujer, "Política nacional dirigida al desarrollo y promoción de la mujer en Venezuela", (Informe de las Comisiones Asesoras, años 1984-1988), Caracas, marzo de 1988.

13/ Venezuela, VIII Plan de la Nación, "Lineamientos inherentes a la mujer", y "lineamientos generales de la Oficina de la Ministra de Estado de Promoción de la Mujer, como ente gubernamental, en función de lo planteado en el VIII Plan General de la Nación", documentos de trabajo, Caracas, septiembre de 1988.



AnexoI. Aspectos institucionales1. Identificación del organismo principal

- a) Nombre
- b) Dependencia
- c) Instrumento de creación y fecha
- d) Objetivos
- e) Funciones
- f) Estructura interna
- g) Recursos financieros y humanos

2. Actividades más importantes

- a) Investigación
- b) Asistencia técnica y capacitación
- c) Formulación de políticas y programas
- d) Ejecución de proyectos
- e) Publicaciones e informes
- f) Difusión
- g) Recursos financieros y humanos

II. El tema de la mujer en otros organismos gubernamentales1. Organo coordinador de actividades

- a) Estructura y funciones asignadas

2. Planes y proyectos diseñados por otras instancias del área estatal

- a) Tema
- b) Cobertura
- c) Financiamiento
- d) Interacción

3. Planes nacionales de desarrolloIII. Situación jurídica de la mujer1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

- a) Fecha de ratificación
- b) Ley aprobatoria
- c) Reservas

2. Nuevas leyes promulgadas

- a) Constitución Nacional
- b) Derecho Civil y de Familia
- c) Derecho Laboral
- d) Derecho Penal
- e) Otras áreas del derecho

3. Proyectos de ley

Observaciones